



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-157-2020 de 29 de Mayo de 2020

“Por la cual se ordena la reapertura de las Juntas de Conciliación y Decisión”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una enfermedad infecto contagiosa en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19;
Que dicho virus tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado;

Que las Juntas de Conciliación y Decisión, diariamente deben realizar audiencias y atender público que acuden a sus oficinas a fin de darle atención a trámites legales;

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha emitido los Acuerdos 146 de 13 de marzo de 2020, Acuerdo N° 147 de 16 de marzo de 2020, Acuerdo N° 158 de 19 de marzo de 2020, Acuerdo N° 159 de 6 de abril de 2020, Acuerdo N° 161 de 30 de abril de 2020, Acuerdo N° 163 de 5 de mayo de 2020, y Acuerdo N° 168 de 14 de mayo de 2020, mediante la cual ACORDARON prorrogar la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, debido al Estado de emergencia nacional adoptado y con el propósito de garantizar el acceso a la justicia;

Que las Juntas de Conciliación y Decisión son tribunales laborales de jurisdicción especial y por ende tanto los términos como los trámites de tal instancia deben adecuarse a los procedimientos comunes en materia judicial;

Que se requiere tomar providencias sanitarias necesarias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19, por lo cual la Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reapertura de las Juntas de Conciliación y Decisión a nivel nacional, de conformidad con el Acuerdo N° 168 de 14 de mayo de 2020, emitido por el pleno de la Corte Suprema de Justicia; desde el día 8 de junio de 2020 para actividades de organización interna. El restablecimiento de los términos y la atención al público, será a partir del **15 de junio de 2020.**

SEGUNDO: Las audiencias que se llevan a cabo en la juntas de conciliación y decisión, serán programadas para celebrarse a partir del 1 de julio de 2020.

TERCERO: AUTORIZAR que se impartan las instrucciones administrativas respectivas para cumplir con las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno Nacional, tales como distanciamiento personal, higiene y salud en los despachos, atención individualizada, y todas aquellas medidas que contribuyan a evitar contagio del virus COVID-19.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, Código de Trabajo de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Doris Zapata Q.
DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



Roger Alberto Tejada
ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

